



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1484/2021/007

"POR LA CUAL SE ESTABLECE MEDIDAS ACADÉMICAS TRANSITORIAS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 25 de noviembre de 2021.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30/03/2020, por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 421/2012, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la FIUNA.
- La Resolución CD N° 1451/2020/006 de fecha 30/12/2020, por la cual se modifica el Art. 18° del Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución N° 421/2012.
- La Resolución CD N° 1470/2021/017 de fecha 19/07/2021, por la cual se aprueba el Reglamento Académico para la aplicación del proceso Enseñanza/Aprendizaje con herramientas digitales en las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, mientras dure el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo establecido por el Gobierno Nacional.
- La Resolución N° 0543-00-2021 de fecha 25/08/2021 del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se modifica el Reglamento Académico para la aplicación del proceso Enseñanza - Aprendizaje con herramientas digitales en las Carreras de Grado de la Facultad de Ingeniería, mientras dure el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo establecido por el Gobierno Nacional.
- La Resolución CD N° 1450/2020/018 de fecha 17/12/2020, por la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Periodo Académico 2021.
- La Resolución CD N° 1406/2019/010 de fecha 27/06/2019, por la cual se establecen las asignaturas con repetición de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1460/2021/013 de fecha 25/03/2021, por la cual se establecen las asignaturas con repetición del cuarto semestre de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Memorándum DA N° 226/2021 de fecha 05/11/2021, del Prof. MSc. Ing. Juan Carlos Silvero, Director Académico.
- El Acta N° 1484/2021 Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Directivo de fecha 24/11/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones".

Que, según la Resolución CD N° 1451/2020/006 de fecha 30/12/2020, se modifica el Art. 18° del Reglamento Académico de la FIUNA, el cual establece que: "En el primer ciclo académico, se ofrecen asignaturas correspondientes a semestres impares del ciclo básico y profesional (1ro, 3ro, 5to, 7mo y 9no semestre) y en el segundo ciclo académico, se ofrecen las asignaturas correspondientes a semestres pares del ciclo básico y profesional (2do, 4to, 6to, 8vo y 10mo semestre). A excepción de las asignaturas definidas como con repetición y las definidas como complementarias, que se dictan en ambos ciclos académicos.

Que, el Prof. MSc. Ing. Juan Carlos Silvero, Director Académico, eleva a consideración la propuesta de organización académica transitoria para el año 2022, con el objetivo de eliminar la repetición de semestres en los cursos básicos y de normalizar paulatinamente que los semestres impares se ofrezcan en el 2º ciclo de cada año, conforme al siguiente detalle:

- a) El 1º semestre no se repetirá en el primer ciclo 2022 y el 2º semestre no se repetirá en el segundo ciclo 2022, y de la misma forma para el 3º y 4º semestres en el año 2023.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1484/2021/007

"POR LA CUAL SE ESTABLECE MEDIDAS ACADÉMICAS TRANSITORIAS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 25 de noviembre de 2021.

- b) Al 1º semestre actualmente en curso, se le deberá establecer un calendario de exámenes correspondiente al 3º Examen Final en el mes de enero 2022.
- c) El 6º semestre se repite en el 1º ciclo 2022, dando continuidad a los ingresantes en el año 2019 ciclo 1, de la misma forma, el 7º semestre se repetirá en el 2º ciclo 2022.
- d) Se abren todos los semestres impares en el primer ciclo 2022 dando continuidad al desarrollo actual del plan de estudios.

Que, los miembros del Consejo Directivo según consta en el Acta Nº 1484/2021 Sesión Ordinaria Virtual de fecha 24 de noviembre de 2021, han aprobado la propuesta presentada por la Dirección Académica.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar las medidas transitorias de organización académica en el marco de la normalización de la impartición de los semestres de las carreras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, a partir del año 2022, conforme siguiente detalle:

- a) Disponer que las asignaturas correspondiente al Primer Semestre de Cursos Básicos de las Carreras de Ingeniería no se repetirán en el 1º Ciclo del periodo académico 2022.
- b) Disponer que las asignaturas correspondientes al Segundo Semestre de Cursos Básicos de las Carreras de Ingeniería no se repetirán en el 2º ciclo del periodo académico 2022.
- c) Disponer que las asignaturas correspondientes al Tercer Semestre de Cursos Básicos de las Carreras de Ingeniería no se repetirán en el 1º Ciclo del periodo académico 2023.
- d) Disponer que las asignaturas correspondientes al Cuarto Semestre de Cursos Básicos de las Carreras de Ingeniería no se repetirán en el 2º Ciclo del periodo académico 2023.
- e) Disponer de un Tercer Examen Final para las asignaturas correspondientes al Primer Semestre de Cursos Básicos de las Carreras de Ingeniería, impartidas durante el segundo ciclo del periodo académico 2021, a ser calendarizadas en el mes de Enero del año 2022.
- f) Disponer de un Segundo Examen Recuperatorio coincidente con el Segundo Examen Final para las asignaturas correspondientes al Primer Semestre de Cursos Básicos de las Carreras de Ingeniería, impartidas durante el segundo ciclo del periodo académico 2021.
- g) Disponer la repetición de las asignaturas correspondiente al Sexto Semestre de las Carreras de Ingeniería en el 1º Ciclo del periodo académico 2022, a fin de garantizar la continuidad de los ingresantes correspondientes al 1º Ciclo del periodo académico 2019.
- h) Disponer la repetición de las asignaturas correspondientes al Séptimo Semestre de las Carreras de Ingeniería en el 2º Ciclo del periodo académico 2022, a fin de garantizar la continuidad de los ingresantes correspondientes al 1º Ciclo del periodo académico 2019.
- i) Disponer la habilitación de todas las asignaturas correspondientes a los semestres impares en el primer ciclo 2022, a excepción de las asignaturas del primer semestre, conforme lo establecido en el ítem a) de la presente.

La UNA es una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.
Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1484/2021/007

"POR LA CUAL SE ESTABLECE MEDIDAS ACADÉMICAS TRANSITORIAS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 25 de noviembre de 2021.

Art. 2º) Encomendar al Departamento de Ciencias Básicas la elaboración del calendario de exámenes correspondientes al tercer examen final de las asignaturas del primer semestre, impartidas durante el segundo ciclo del periodo académico 2021, a ser calendarizadas en el mes de Enero del año 2022.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano